



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACION

SECRETARIA GENERAL DE  
PESCA MARITIMA

SUBDIRECCION GENERAL  
DE COMERCIALIZACION PESQUERA

F A X

DE: JULIO LAZARO JIMENEZ - SUBD. GRAL. DE COMERCIALIZACION PESQUERA	
A: D. JUAN MARTIN - OPRONAR	
ASUNTO: Borrador de Estatutos	
S/REF.:	N/REF.:
FECHA:	
Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA: 11	

Te remito el borrador de Estatutos de una Asociación de O.P. que hemos elaborado como modelo, esperando que te sea de utilidad.

Saludos,

CORREO ELECTRÓNICO:

comerpm@mapya.es

CORAZON DE MARIA, 8  
28002 - MADRID  
TEL: 913473681  
FAX: 913478445

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCIÓN, POR FAVOR LLAME A NUESTRAS OFICINAS





051/MC.pl.

## ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE OO.PP.

### TÍTULO I

**Artículo.- Constitución:** Se constituye, al amparo de lo dispuesto en la Ley (Ley de Asociaciones Civiles, de Agrupaciones de interés económico, etc.), la ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES ....., de duración indefinida.

La citada Asociación se ajustará también a lo previsto en el Reglamento (CE) nº 104/2000, en el Real Decreto 1429/1992 y demás disposiciones que los desarrollen.

### **Artículo.- Personalidad jurídica y ámbito de actuación**

La Asociación gozará de la personalidad jurídica que le atribuye la Ley ..... a cuyo amparo se constituye, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Su ámbito de actuación será nacional.

### **Artículo.- Domicilio social**

Estará sita en ..... El establecimiento de delegaciones en aquellas localidades que se considera oportuno para el mejor cumplimiento de sus fines así como el traslado del domicilio social establecido en los presentes Estatutos requerirá acuerdo favorable adoptado por la Junta General de la Asociación.

### **Artículo.- Objeto social**

Es el objeto de la Asociación la adopción de normas necesarias para dar cumplimiento a los siguientes fines:

1. Garantizar el ejercicio racional de la pesca.





2. Mejorar las condiciones de venta de la producción de sus asociados mediante el establecimiento de medidas tendentes a lograr:
  - a) La aplicación de planes de captura que adapten la producción a la demanda en cantidad y calidad.
  - b) La concentración de la oferta.
  - c) La estabilización de los precios.
3. Fomento de métodos que favorezcan la pesca sostenible.

**Artículo.- De los socios:**

1. Podrán ser miembros de la Asociación cualquier Organización de Productores debidamente reconocida que opere en territorio nacional, sin discriminación alguna por razón de nacionalidad o lugar de establecimiento, que así lo solicite y reúna los requisitos establecidos en los presentes Estatutos.
2. La solicitud de admisión deberá formularse ante la Junta Directiva acompañada de los siguientes documentos:
  - a) El que acredite que disfruta de reconocimiento como Organización de Productores Pesqueros.
  - b) Relación de asociados de la Organización de Productores Pesqueros.
  - c) Relación de buques pertenecientes a la Organización de Productores Pesqueros.
  - d) Especies para las que obtuvo el reconocimiento.
  - e) Producción.
  - f) Aquéllos otros que le sean requeridos por la Junta Directiva.
3. La Junta Directiva examinará la solicitud y propondrá a la Asamblea General el proyecto de acuerdo que proceda, siendo esta última la que decidirá sobre la admisión o inadmisión del nuevo socio por mayoría simple.
4. Se llevará un libro de Registro de socios en el que se inscribirán las altas y bajas que se produzcan.





### **Artículo.- Derechos de los socios**

Son derechos de los socios:

1. Que sean miembros de la Asamblea General con voz y voto los componentes de sus respectivas Juntas Directivas.
2. Tener en la Asamblea General el mismo número de representantes, con voz y voto, que número de barcos que aporten a la Asociación.
3. Que sus representantes sean electores y elegibles para cargos de representación y dirección de la Asociación.
4. A ser oídos, y participar, con voz y voto, en la Asamblea General, a través de sus representantes, en todos los asuntos y proyectos que se sometan a la consideración o aprobación de ésta.
5. A ser informados sobre la gestión y vida de la Asociación.
6. A examinar la gestión económica y los libros de contabilidad de la Asociación, solicitándolo por escrito al Presidente de la Asociación, quien, en todo caso, deberá autorizarlo.
7. Formular cuantas observaciones considere oportunas para mejorar la gestión y administración de la Asociación y el cumplimiento de su objeto social.
8. Instar a la Junta Directiva, a que ejercite las acciones oportunas para conservar, recuperar o adquirir aquellos derechos que beneficien a la Asociación.
9. Ser oídos y presentar alegaciones en expedientes sancionadores o disciplinarios incoados contra ellos, antes de la propuesta de Resolución, que habrán de ser tenidos en cuenta.
10. Cualquier otro que pudiera reconocerles los presentes Estatutos o la legislación vigente aplicable.

### **Artículo.- Obligaciones de los socios**

Son obligaciones de los miembros de la Asociación:

1. Permanecer en ella al menos tres años desde la fecha de reconocimiento.





2. Comunicar con un año de antelación su baja voluntaria.
3. Aplicar las normas de producción y comercialización adoptadas por la Asociación.
4. Pertenecer a una sola Asociación por producto o grupo de productos.
5. Facilitar la información que le sea requerida para el buen funcionamiento de la Asociación.
6. Abonar las contribuciones financieras que les corresponda en cada caso, precio acuerdo de la Asamblea General, para sostener la Asociación.
7. Cumplir cuantos acuerdos y normas sean adoptados por la Asamblea General.
8. Cumplir y acatar los presentes Estatutos.
9. Remitir y facilitar la inspección y control sobre cumplimiento de los presentes Estatutos y de los acuerdos y normas adoptados por la Asociación.
10. Cualesquiera otras que pudieran resultar de la aplicación de los presentes Estatutos y de la legislación aplicable en cada caso.

#### **Artículo.- Pérdida de la condición de socio**

1. Se perderá la condición de asociado:
  - a) Por baja voluntaria, siempre que se cumpla lo establecido en el artículo ... de estos Estatutos.
  - b) Por pérdida o retirada del reconocimiento como Organización de Productores.
  - c) Por acuerdo motivado de la Asamblea General (Junta Directiva), por incumplimiento reiterado de alguna de sus obligaciones de asociado, según lo previsto en el artículo ..... de los presentes Estatutos.
2. Contra el acuerdo de expulsión, podrá interponer recurso formulando alegaciones ante la Asamblea General en el plazo de 15 días hábiles, para que reconsidere lo acordado.  
Su decisión, estimando o desestimando el recurso, será inapelable, y deberá dictarse en un plazo de 2 meses, por la Asamblea previamente convocada al efecto.





### **Artículo.- Régimen disciplinario**

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes Estatutos, será considerado infracción. (Cuyo carácter de leve, grave o muy grave, será desarrollado en un Capítulo de los Estatutos señalando las sanciones correspondientes).

## **TÍTULO IV**

### **Artículo.- De los Órganos de Gobierno**

Los Órganos de Gobierno de la Asociación son los siguientes:

- La Asamblea General.
- La Junta Directiva.
- Presidente.

## **CAPÍTULO I DE LA ASAMBLEA GENERAL**

### **Artículo.- De la Asamblea General**

1. La Asamblea General, es el supremo Órgano de Gobierno y representación de la Asociación, en cuyo seno se adoptarán y decidirán cuantas cuestiones se refieran a su funcionamiento y ejecución de su objeto social.
2. La Asamblea General, de acuerdo con lo establecido en el artículo ..... de estos Estatutos, estará compuesta del siguiente modo:
  - a) Los miembros de la Junta Directiva de cada una de las Organizaciones de Productores asociados.
  - b) Un representante por cada buque que aporte la Organización de Productores a la Asociación.
3. Todos y cada uno de los miembros de la Asamblea General, tendrán voz y voto.
4. Estará presidida por el Presidente de la Asociación que dirigirá su desarrollo.





### **Artículo.- De las reuniones**

1. La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario una vez al año, en el mes de enero para aprobar los presupuestos, las cuentas del año anterior, si procede, y las normas de producción y comercialización que regirán durante la campaña de pesca que se inicia.
2. Con carácter extraordinario podrá reunirse cuantas veces lo estime conveniente la Junta Directiva o su Presidente, o lo soliciten, mediante escrito dirigido al Presidente de la Asociación (poner número) miembros de la Asamblea General, indicando el Orden del Día.

### **Artículo.- Convocatoria de la Asamblea**

1. Las reuniones de la Asamblea General tanto ordinaria como extraordinaria se convocarán con quince días de antelación, mediante citación del Presidente dirigida a cada uno de los miembros por correo certificado con acuse de recibo, en la que se indicará el Orden del Día, el lugar, fecha y hora de celebración en primera y segunda convocatoria.
2. Cuando se solicite a la Junta Directiva la celebración de Reunión extraordinaria, según lo dispuesto en el artículo ....., ésta deberá convocarla en el plazo de un mes.
3. La reunión se celebrará en primera convocatoria cuando asistan a la misma la mitad más uno de sus miembros.
4. La segunda convocatoria podrá celebrarse media hora después de la primera, cualquiera que fuese el número de miembros que asista.
5. Los miembros de la Asamblea General podrán delegar su representación en cualquier afiliado de la Organización de Productores a la que pertenezcan, mediante escrito al efecto.

### **Artículo.- Adopción de acuerdos**

1. Como regla general, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos.
2. Se requerirá la mayoría de dos tercios de los votos emitidos en los supuestos que se señalan en el artículo siguiente.





- (Modificación de Estatutos o de las normas válidamente adoptadas)
- Admisión de nuevos socios/Imposición de sanciones, etc.

### **Artículo.- Facultades de la Asamblea**

1. La Asamblea General es el Órgano de la Asociación que representa la voluntad de ésta.
2. Se manifestará sobre todos los asuntos que afecten al cumplimiento de sus fines, adoptando acuerdos que serán ejecutados por la Junta Directiva.
3. Es competencia de la Asamblea General, sin que la relación sea exhaustiva, lo siguiente:
  - a) Aprobación y modificación de los Estatutos y del Reglamento de Régimen Interior, el acuerdo deberá ser adoptado conforme al nº 2 del artículo ....
  - b) Adopción de acuerdos relativos al cumplimiento de los fines enumerados en el artículo .... "Objeto social".
  - c) Admisión de nuevos socios.
  - d) Imposición de sanciones.
  - e) Modificación de acuerdos válidamente adoptados, para los que se requerirá una mayoría de dos tercios sobre los votos emitidos.
  - f) Aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio anterior.
  - g) Aprobación, en su caso, del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio.
  - h) Aprobación, en su caso, de la gestión de la Junta Directiva.
  - i) Elección de entre sus miembros de los componentes de la Junta Directiva.
  - j) Aprobación del Acta de la sesión anterior y, en general, de todas aquellos asuntos que afecten a la vida y buena marcha de la Asociación.





### **Artículo.- De las actas**

De cada reunión de la Asamblea General se levantará acta por el secretario, con el visto bueno del Presidente.

## **CAPÍTULO II DE LA JUNTA DIRECTIVA**

### **Artículo.- La Junta Directiva**

1. Es el órgano de Gobierno de la Asociación encargado de su dirección administrativa en ejecución de los acuerdos adoptados por la Asamblea General.
2. Sus miembros serán elegidos por la Asamblea General entre sus componentes.
3. Su mandato será de cinco años.

### **Artículo.- Composición de la Junta Directiva**

La Junta directiva está compuesta por:

- El Presidente.
- El Vicepresidente.
- Los Vocales, en número de .....
- El Tesorero.
- El Secretario.
- El Director-Gerente, en su caso.

### **Artículo.- Funciones**

Son sus funciones las siguientes:





1. Dirigir y administrar la Asociación de conformidad con las instrucciones de la Asamblea General.
2. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General.
3. Elaborar los proyectos de normas que debe adoptar la Asociación al inicio de la campaña de pesca, para su aprobación por la Asamblea General.
4. Elaborar los proyectos de presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio correspondiente, para su posterior aprobación por la Asamblea General.
5. Convocar las reuniones de la Asamblea General de acuerdo con lo establecido en los presentes Estatutos.
6. Proponer las contribuciones de los socios al sostenimiento y funcionamiento de la Asociación en función del número de representantes que tenga cada Organización de Productores, tanto ordinarias como extraordinarias.
7. Presentar las cuentas del ejercicio anterior para su aprobación por la Asamblea General.
8. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos.
9. Nombrar comisiones y delegaciones especiales.
10. Nombrar y separar a los empleados de la Asociación, así como fijar sus emolumentos.
11. Elegir de entre sus miembros aquéllos que ostentarán los distintos cargos.

**Artículo.- De las reuniones de la Junta**

**Artículo ..... de los Estatutos.**

**Artículo.- Del Presidente = Estatutos.**





## CAPÍTULO

### Artículo.- De las Actas

1. De cada reunión de la Asamblea General se levantará un Acta en la que, sucintamente, conste el desarrollo de la sesión y literalmente los acuerdos adoptados. Será extendida por el Secretario con el Vº Bº del Presidente sometiéndose a la Asamblea General para su aprobación en la Primera sesión que celebre.
2. De las reuniones de la Junta Directiva, se levantará igualmente acta, en la que consten las deliberaciones y acuerdos adoptados. Será extendida por el Secretario con el Vº Bº del Presidente. Se someterá a su aprobación en la primera reunión que celebre la Junta Directiva.
3. Se llevará un Libro de actas para las de la Asamblea General y otro para las de la Junta Directiva, donde se inscribirán las actas correspondientes.

Los citados Libros estarán bajo la custodia del Secretario, pudiendo ser consultados por los socios.

## TÍTULO RÉGIMEN ECONÓMICO

### Artículo.- Estatutos.

